

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 12 DE ABRIL DE 1957

Nº 13.220

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resolución Nº 5 de 13 de septiembre de 1956, por la cual se concede licencia definitiva a una corporación

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 68 de 16 de marzo de 1956, por el cual se nombra a un delegado.
Resoluciones Nos. 2365 y 2366 de 26 de julio de 1954, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 189 de 17 de mayo de 1955, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución Nº 168 de 8 de mayo de 1955, por la cual se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 377 de 20 de julio de 1955, por el cual se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 125 y 126 de 24 de abril de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resuelto Nº 436 de 28 de octubre de 1954, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 135 de 6 de marzo de 1956, por el cual se deja sin efecto otro decreto.
Contrato Nº 27 de 28 de junio de 195, celebrado entre la Nación y el señor David López Fábrega.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 244 y 245 de 24 de mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE LICENCIA DEFINITIVA A UNA CORPORACION

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 5.—Panamá, 13 de septiembre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,
CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Eleta A., panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 47-30376, en su calidad de Vice-Presidente y representante legal de la Corporación Panameña de Radiodifusión, S.A., en ausencia de su Presidente señor Fernando Eleta A., ha solicitado se le conceda licencia definitiva del Canal 4 de Televisión, que le fuera adjudicado provisionalmente a nombre de Radio Programas Continental, S.A., por medio del Resuelto Nº 1 de 8 de agosto de 1952, para operar en la ciudad de Panamá;

Que Radio Programas Continental, S.A., o sea la persona jurídica a nombre de la cual se hizo la adjudicación antes mencionada, se fusionó con otras sociedades anónimas, bajo el nuevo nombre de Corporación Panameña de Radiodifusión, S.A., de acuerdo con las disposiciones respectivas de la Ley 32 de 1927 por medio de escritura pública extendida en la Notaría 1ª del Circuito de Panamá el 17 de septiembre de 1954, escritura que fué inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al folio 456, asiento 61.662, tomo 276;

Que la Corporación Panameña de Radiodifusión, S.A., está amparada por la Patente Comercial de 2ª Clase extendida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, bajo el Nº 6171, del 30 de diciembre de 1954 inscrita en el

Registro Público, Sección de Personas Mercantil (Patentes), al folio 558, asiento Nº 1, tomo 273, el 10 de enero de 1955;

Que el transmisor y antena transmisora estarán ubicados en el último piso del nuevo edificio de la Policlínica del Seguro Social, con posición geográfica expresada así:

Latitud 8º — 57' — 30"

Longitud 79º — 32' — 41";

Que el transmisor será de marca DuMont, modelo Acorn, que transmitirá con un poder de 500 vatios en video y 250 vatios en audio. Se utilizará una antena Superturnstile de tres secciones, modelo TF-3D de la RCA;

Que ha hecho el depósito de quinientos (500) balboas mediante comprobante Nº 683 de 29 de agosto de 1956 en la Administración General de Rentas Internas del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con el Artículo Nº 6 del Decreto Ley Nº 16 de 22 de agosto de 1956.

Para tal efecto se pidió la opinión del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, quien en nota Nº 56/495-R de 6 de septiembre de 1956 remitida a la Sección de Radio del Departamento de Relaciones Públicas de la Presidencia, se pronuncia en la parte primordial de la misma así:

"Recomiendo:

1. Que conste en la licencia que ha cambiado la razón social de la Radio Programas Continental por la Corporación Panameña de Radiodifusión, S.A.
2. Que se adjudique en forma definitiva el Canal 4 (66 a 72 M/cs).
3. La ubicación del transmisor es: Edificio de la Policlínica del Seguro Social en Panamá. Lat. 8º 58' 30" N. Long. 79º 32' 41" Oeste.
4. Se utilizará una antena tipo Superturnstile de tres secciones, modelo TF-3D de la RCA.
5. Se le asignan las señales HOHM-TV
6. Que el poder no exceda de 500 vatios en video y de 250 vatios en audio.
Proyecta cubrir con esta estación televisora la ciudad de Panamá y el área inmediatamente adyacente.
La altura de la antena es de 75 pies.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barrera) (Relleño de Barrera)
Teléfono: 2-2271 Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

La antena debe estar pintada y alumbrada de acuerdo con los reglamentos de la aeronáutica. Una vez lista para ir al aire debe avisar a ese Ministerio".

RESUELVE:

Conceder licencia definitiva a la Corporación Panameña de Radiodifusión, S.A., para que instale y opere una estación de Televisión comercial en la ciudad de Panamá en el Canal 4 (66 a 72 M/cs) con una potencia de 500 vatios en video y de 250 vatios en audio.

Las letras de identificación serán HOHM-TV. El transmisor y la antena estarán ubicados en el edificio de la Policlínica del Seguro Social en la ciudad de Panamá.

Una vez lista para ir al aire debe avisar al Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones o a la Sección de Radio del Departamento de Relaciones Públicas de la Presidencia.

En caso de quejas e interferencias deberá suspender el funcionamiento hasta tanto arregle las causas de la interferencia.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 68

(DE 16 DE MARZO DE 1956)

por el cual se nombra al Delegado de Panamá al Vº Congreso Panamericano de Otorrinolaringología y Broncoesofagología.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha sido invitado para que se haga representar en el Vº Congreso Panamericano de Otorrinolaringología y Broncoesofagología;

Que el señor Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, doctor Sergio González Ruiz, por nota número 869-M de fecha 6 de febrero próximo pasado, recomienda al doctor Alonso Roy, para que lleve la representación de Panamá a este importante evento internacional.

Que es facultad reservada del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al doctor Alonso Roy, Delegado de Panamá al Vº Congreso Panamericano de Otorrinolaringología y Broncoesofagología, que tendrá lugar en la ciudad de San Juan, Puerto Rico del 8 al 12 de abril del corriente año;

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis (1956).

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO A. BOYD.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 2365

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2365.—Panamá, 26 de julio de 1954.

El señor Héctor Fitz Herbert Mc Carthy Brathwaite, hijo de Joshua Mc Carthy y de Albertina Brathwaite de Mc Carthy, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 10 de julio del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritualmente y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Héctor Fitz Herbert Mc Carthy Brathwaite ha presentado los siguientes documentos

a) Certificado por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Mc Carthy nació en Ancón, Zona del Canal, República de Panamá, el día 27 de enero de 1933; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorio del examen rendido por el señor Mc Carthy ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración se desprende que el señor Mc Carthy ha llenado los

requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Héctor Fitz Herbert Mc Carthy Bratwaite tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2366

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2366.—Panamá, 26 de julio de 1954.

La señorita Liang Yook Kou Kuong, domiciliada en esta ciudad, por medio de escrito de fecha 17 de julio del corriente año, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el ordinal d) del artículo 9º de la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, la señorita Liang Yook Kou Kuong ha presentado los siguientes documentos

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que la señorita Kuong nació en Fatshan, provincia de Kwangtung, China, el día 14 de julio de 1933;

b) Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Civil, que acredita la nacionalidad panameña de su padre señor Carlos Leon Kuong, nacido en Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, el día 26 de noviembre de 1912; y

c) Tres declaraciones de testigos rendidas ante el Juez del Circuito de Bocas del Toro, para comprobar su residencia en la República en los dos años anteriores a la fecha de su solicitud.

El artículo 9º de la Constitución Nacional dispone:

Son panameños por nacimiento:

d) Los hijos de padre o madre panameños nacidos fuera del territorio de la República, siempre que aquéllos estén domiciliados en Panamá y que al tiempo de ejercer cualquiera de los derechos que esta Constitución o la ley reconocen exclusivamente a los panameños por nacimiento, hayan estado domiciliados en la República en los dos años anteriores".

Como del estudio que se ha hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración se desprende que la señorita Kuong ha llenado los requisitos exigidos por el aparte d) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita Liang Kou Kuong tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 189

(DE 17 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Biblioteca Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ana Modesta Ortega Fernández, Subalterna de 4ª Categoría, en la Biblioteca Nacional, en reemplazo de la señora Nery Quirós de Vega, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de mayo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 108

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 108.—Panamá, mayo 8 de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados de Maestros de Enseñanza Primaria por mutuo consentimiento:

Provincia Escolar de Coclé:

Ana Campos T. de la escuela Alejandro Tapia E., a la escuela República de Nicaragua Nº 2, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Mauricia A. de Rodríguez, quien pasa a otra escuela.

Leonel Apolayo, de la escuela de Cañaveral, a la escuela de La Honda, en reemplazo de Rosa Elvira Guardia de Rodríguez, quien pasa a otra escuela.

Rosa Elvira Guardia de Rodríguez, de la escuela de La Honda, a la escuela de Cañaveral, en reemplazo de Leonel Apolayo, quien pasa a otra escuela.

Cecilia J. Morales, de la escuela de La Coca, a la escuela de la Mata Palo, en reemplazo de Clementina A. de Moreno, quien pasa a otra escuela.

Clementina A. de Moreno, de la escuela de la Mata Palo, a la escuela de La Coca, en reem-

plazo de Cecilia J. de Morales, quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Herrera:

Batilda P. de Rodríguez, de la escuela de El Pájaro, a la escuela de Agua Buena, Provincia Escolar de Los Santos, en reemplazo de Aida Mercedes Ducreux, quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Los Santos:

Aida Mercedes Ducreux, de la escuela de Agua Buena, a la escuela de El Pájaro, Provincia Escolar de Herrera, en reemplazo de Batilda P. de Rodríguez, quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Panamá:

Mauricia A. de Rodríguez, de la escuela República de Nicaragua N° 2, a la escuela Alejandro Tapia E., Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Ana Campos, quien pasa a otra escuela.

Silda R. de Florez, de la escuela República de Nicaragua N° 2, a la escuela José Agustín Arango, en reemplazo de Bertha Nieto de Ampudia, quien pasa a otra escuela.

Bertha Nieto de Ampudia, de la escuela José Agustín Arango a la escuela República de Nicaragua N° 2, en reemplazo de Silda R. de Florez, quien pasa a otra escuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 377

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 377.—Panamá, 20 de julio de 1955.

El Ministro de Educación,
por Instrucciones del Presidente de la República,
RESUELVE:

Conceder licencia por gravidez, en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Angelina V. de López, maestra de grado en la escuela La Negrista, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 5 de agosto de 1955;

Ruby R. de Fernández, maestra de grado en la escuela El Chirú, Municipio de Antón, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 6 de agosto de 1955;

Claudia J. de Bélez, maestra de grado en la escuela República de Bolivia, Municipio de Colón Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 31 de julio de 1955;

Gilda M^a M. de Ciniglio, Maestra en la escuela de Enseñanza Especial, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 29 de julio de 1955;

Haydée M^a S. de Jurado, maestra de grado en la escuela Presidente Remón, Municipio de Pa-

namá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 2 de agosto de 1955;

Aura D. de Chandeck, maestra de grado en la escuela República de Nicaragua N° 2, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 30 de julio de 1955;

Benigna L. de Moreno, maestra de Educación para el Hogar en la escuela Santos Jorge, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 12 de agosto de 1955;

Jilma de Parada, maestra de grado en la escuela Panamá La Vieja N° 1, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 30 de julio de 1955;

Zenaida G. de Pérez, maestra de grado en la escuela El Copé, Municipio de San Carlos, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 30 de julio de 1955;

Deyanira Aguilar, maestra de grado en la escuela Otoque Oriente, Municipio de Taboga, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 12 de agosto de 1955;

Odalilia B. de Tejada, maestra de grado en la escuela Presidente Porras, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 3 de agosto de 1955;

Claudina Z. de Rodríguez, maestra de Educación para el Hogar en la escuela Libarato Trujillo Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 11 de agosto de 1955;

Rosa Aida P. de Cheng, maestra de grado en la escuela José A. Ruiz, Municipio de Las Palmas, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 30 de julio de 1955.

VICTOR C. URRUTIA.

El Director de Educación Particular, Encargado de la Secretaría del Ministerio,

Alfredo Cantón.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 125

(DE 24 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Margarito Gómez, Vacunador de 2ª Categoría en el Departamento de Sanidad Animal (Provincias Centrales), en reemplazo de Julián Barrera.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir del 1º de mayo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 126
(DE 24 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a los señores Fabio Díaz, Miguel Chong, Antonio Ramos y Alejandro de Janón, Oficiales de 4ª Categoría en Divulgación Agrícola, Chitré, con cargo al Artículo 680.

Artículo Segundo: Nómbrase a los señores Germán Castillo, Jorge E. Berbey, Héctor David Salerno, Pacífico Osorio, Alfonso Camarano y Octavio Villarreal, Oficiales de 6ª Categoría en Divulgación Agrícola, Chitré, con cargo al Artículo 680.

Artículo Tercero: Nómbrase al señor Alberto R. Córdoba, Instructor de 4ª Categoría en Divulgación Agrícola, Chitré, con cargo al Artículo 680.

Artículo Cuarto: Nómbrase a los señores Rubén Darío González, Martín Collado, Raúl Ernesto Villarreal, Esteban Ruiz, Avelino Pérez, Salvador Calderón, Roumualdo Vásquez, Alfonso De León, Elías Cedeño, Leopoldo Rodríguez y José Burgos, Peones de 4ª Categoría en Divulgación Agrícola, Chitré, con cargo al Artículo 680.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos serán efectivos a partir del 16 de abril de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ERIC DELVALLE.

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4336

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 4336. — Panamá, 28 de octubre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Clementina D. de Terrado, Inspectora de 5ª Categoría en la División del Patrimonio Familiar, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de

vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de octubre de 1952 al 15 de agosto de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de noviembre del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señora de Terrado, los dos meses de vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformativa de la Ley 3ª de 1943, reformativa del Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

ANULASE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 135
(DE 6 DE MARZO DE 1956)

por el cual se anula un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Considérese sin efecto alguno el Decreto N° 105 de fecha 24 de febrero del presente año, en lo que se refiere al señor Demetrio Hernández, Chofer de 3ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "C" (Chiriquí) del Depto. de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 27

Entre los susritos, a saber: Alejandro Remón C., Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 7 de junio de 1955, y David López Fábrega, portador de la cédula de identidad personal N° 47-11830, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete:

a) A inspeccionar las instalaciones eléctricas del nuevo edificio para el Palacio Legislativo, en un todo de acuerdo con los planos y especificacio-

nes elaborados por el Ministerio de Obras Públicas;

b) A mantener permanentemente un Inspector al frente de la obra, durante las ocho (8) horas de trabajo;

c) A verificar las cuentas presentadas por los Contratistas en concepto de pagos parciales, en los términos indicados en el contrato respectivo;

d) A rendir al Ministro de Obras Públicas informes mensuales sobre el curso de dichas instalaciones eléctricas.

Segundo: La Nación se obliga:

a) A pagar al Contratista la suma mensual de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00), durante diez (10) meses consecutivos.

Es entendido que si el período de dichas instalaciones fuese de once (11) meses, el Contratista no cobrará pago adicional por dicho servicio; pero si el período sobrepasa este lapso, la Nación cubrirá la diferencia a la rata mensual antes establecida, o podrá también declarar terminados los efectos del contrato.

b) A prestar toda la colaboración que requiera el Contratista, para corregir cualquier defecto en los planos, con el fin de presentar nuevos dibujos para la correcta instalación de dicho sistema eléctrico. Estos planos y dibujos serán suministrados enteramente libre de costo a la firma mencionada.

Parágrafo: Los servicios que preste la Nación conforme a las estipulaciones de la cláusula segunda, serán gratuitos para el Contratista.

Tercero: Este contrato entrará en vigencia a partir del primero (1º) de julio de mil novecientos cincuenta y cinco (1955).

Cuarto: El presente documento requiere para su validez la aprobación del Órgano Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato, en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

La Nación,

ALEJANDRO REMON C.,
Ministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio de
Obras Públicas.

El Contratista,

David López Fábrega.

Refrendo:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Obras Públicas. — Panamá, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,
ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 244

(DE 24 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Nicolás A. Solano: María Cecilia Morrel, Enfermera Jefe, en reemplazo de Teresa B. de Ramos, quien fué jubilada, a partir del 16 de mayo de 1955.

Hospital Marcos Robles (Aguadulce): Benilda Gill de Tuñón, Auxiliar de Enfermera de 7ª Categoría, en reemplazo de Evelia Cárdenas de Aguilar, quien renunció, a partir del 16 de mayo de 1955.

Eladio Sánchez, Cocinero de 1ª Categoría, (Departamento de Cocina), en reemplazo de Andrés Castillo, quien abandonó el cargo, a partir del 1º de mayo de 1955.

Hospital La Palma (Darién): Jilma Herrera de Lay, Auxiliar de Enfermera de 7ª Categoría, a partir del 1º de mayo de 1955, y se imputa al Artículo 1186 del Presupuesto vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL

DECRETO NUMERO 245

(DE 24 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Edulfo Tomás Castillo, Peón subalterno de 3ª Categoría, en el Acueducto de Aguadulce, a partir del 16 de abril de 1955 y se imputa al Artículo 1049 del Presupuesto Vigente.

Artículo Segundo: Anúlase en todas sus partes el Artículo Primero del Decreto Nº 166 de 13 de abril de 1955, por el cual se nombró a Raúl Rivera, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría en el Acueducto de Aguadulce, por no haber aceptado el cargo.

Artículo Tercero: Nómbrase a Juan Agustín Santamaría, Peón Subalterno de 5ª Categoría (Recolección de Basuras) en el Boquete, Pro-

vincia de Chiriquí, *por un* (1) mes, mientras duren las vacaciones del titular Félix Santamaría, a partir del 16 de mayo de 1955 y se imputa al Artículo 1383 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL

AVISOS Y EDICTOS

JOSE ANTONIO GONZALEZ,

Sub-Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CETIFICA:

Que al Folio 438, Asiento 63,320 del Tomo 282 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Pollux Trust Corporation".

Que al Folio 574, Asiento 10.680 del Tomo 292 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"La suscrita, accionista de Pollux Trust Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 282, Folio 438, Asiento 6,320 el 18 de junio de 1955, tenedora y dueña de todas las acciones en circulación con derecho a voto, por el presente consiente a la disolución de dicha sociedad".

Dicho Certificado fué protocolizado por Escritura N° 465 de febrero 15 de 1957, de la Notaría 1a. de este Circuito, y la fecha de su inscripción es marzo 14 de 1957.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y quince minutos de la mañana del día de hoy diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

José A. González.

L. 4843

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Eduardo A. Chiari, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, con Cédula de Identidad Personal N° 28-2539, ha solicitado a este Despacho la concesión de una zona para realizar exploraciones de petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno en la Provincia de Panamá, localizada así:

ZONA N° 2. Partiendo de un punto que marca la intersección de los 9900' de Latitud y 79900' de Longitud, se sigue rumbo Norte hasta llegar a la coordenada Latitud 9905'26.08" Longitud 79900"; de aquí con rumbo Este hasta encontrar las coordenadas Latitud 9905'266.09", Longitud 78937'23"; de aquí con rumbo SO. hasta llegar a las coordenadas Latitud 8954'33.92", Longitud 78942'17"; de aquí con rumbo Oeste hasta llegar a las coordenadas Latitud 8954'33.92", Longitud 78954'33.93"; de aquí con rumbo Norte hasta el punto de coordenadas Latitud 9900', Longitud 78954'33.93"; de aquí con rumbo Oeste hasta llegar al punto de partida ya descrito.

Area: sesenta y cinco mil cuatrocientos hectáreas (65,400 Hect.)

El peticionario desea la concesión de la zona descrita por el término de tres (3) años, contados de la fecha en que el Poder Ejecutivo la otorgue, para realizar exploraciones exclusivas de petróleo y celebrar contrato con la Nación, por el órgano regular, por veinte (20) años prorrogables para la explotación e investigaciones subsiguientes, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete, también el peticionario a comenzar los trabajos de exploración dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del otorgamiento de la concesión; a realizar estudios completos a base de perforación de pozos que considere necesarios para las investigaciones geofísicas; a seleccionar, determinar y mensurar dentro del período de tres (3) años que especifica esta concesión, el área o áreas que desee retener o contratar para su exploración o explotación, las que deberán ser localizadas con linderos precisos y con expresión de superficie; como también a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los Artículos 195 del Código de Minas y 5° de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este Aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

L. 4332

(Única publicación)

VICTOR NAVAS.

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Eduardo A. Chiari, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, con Cédula de Identidad Personal N° 28-2539, ha solicitado a este Despacho la concesión de una zona para realizar exploraciones de petróleo o carburo gaseosos de hidrógeno en la Provincia de Bocas del Toro, localizada así:

"ZONA N° L". Partiendo de un punto en la Isla Escudo de Veraguas y cuyas coordenadas son Latitud 9905'48", Longitud 81933'42"; de aquí con rumbo Noroeste (NO) hasta encontrar la intersección de Latitud 9916'47.6", Longitud 81959'08"; de aquí con rumbo Sureste (SE) hasta llegar a las coordenadas Latitud 9900' 14.54", Longitud 81941'21.19"; de aquí con rumbo Noroeste (NE) se llega al punto de partida ya descrito.

Area: Treinta y dos mil quinientos noventa y dos hectáreas, (32,592 Hect.)

El peticionario desea la concesión de la zona descrita por el término de tres (3) años, contados de la fecha en que el Poder Ejecutivo la otorgue, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por el órgano regular, por veinte (20) años prorrogables para la explotación e investigaciones subsiguientes, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete, también el peticionario a comenzar los trabajos de exploración dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del otorgamiento de la concesión; a realizar estudios completos a base de perforación de pozos que consideren necesarios para las investigaciones geofísicas; a seleccionar, determinar y mensurar dentro del período de tres (3) años que especifica esta concesión, el área o áreas que desee retener o contratar para su exploración o explotación, las que deberán ser localizadas con linderos precisos y con expresión de superficie; como también a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes anteriores en la zona especificada en el memorial para la exploración y localización de los yacimientos de petróleo o de carburo gaseoso de hidrógeno.

Por lo tanto, de conformidad con los Artículos 195 del Código de Minas y 5° de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este Aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

L. 4332

(Única publicación)

VICTOR NAVAS.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor Juan Lázaro Martínez, mayor de edad, cubano, contador y de paradero actual desconocido, a fin de que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, concurre ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra le tiene instaurado en este Tribunal su esposa Rosaura Návalo de Martínez.

Se advierte al demandado que si no compareciere al Tribunal dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su final.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 470, 472 y 473 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy tres (3) de abril de mil novecientos cincuenta y siete (1957), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

Gerardo Gutiérrez A.

Liq. 4761

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 18-T

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas, en la Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José Abelardo Wittgren, panameño, varón, mayor de edad, talabartero, casado, vecino del Distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad número 24-795, por medio de su apoderado especial Licenciado José Emilio Barria A., solicita que se le adjudique en plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno con una superficie de setenta y una hectáreas y cuatro mil ochocientos ochocientos metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros de metro cuadrado (71 hect. 4,808 y 52 m2.) ubicado en el Distrito de San Lorenzo, con los siguientes linderos: Norte, con camino que conduce de Ciénega del Agua a Horconitos; Sur, terrenos de José A. Wittgren; Este, terrenos de Rudecindo Nieto y Bernardo Nieto y Oeste, con camino que conduce de Horconitos a las Canoas y terreno de José A. Wittgren.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo, por el término de treinta (30) días, y al interesado se le dan las copias respectivas para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Administrador de Rentas Internas,

R. A. SAVAL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

Liq. 4710

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 27

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

Para los efectos de Ley, al público;

HACE SABER:

Que el señor Humberto A. Collado T., Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulado N° 47-64072, en memorial de fecha 2 de abril de 1957, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandante señor Felipe Quintero, varón, mayor, casado, panameño, agricultor, vecino de los Higos, Distrito de Parita y cedulado Número 30-408; se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "La Uva", ubicado en el Distrito de Parita, de una superficie de sesenta y tres hectáreas tres mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados (63 Hect. 3548 M2.) alinderado así: Norte, Camino de Los Higos a la Cabuya; Sur y Este, Augusto y Raúl

Arosemena; Oeste, terrenos de Concepción Chavarria y Urbano Canto.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita por el término de Ley y sendas copias se le entrega a al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la localidad.

Chitré 3 de abril de 1957.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Abel Ramos.

Liq. 47388

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado Sustanciador del Primer Tribunal Superior de Justicia, por este medio cita a los interesados y

HACE SABER:

Que en el juicio especial para que se declare bien vacante un lote de terreno y como tal perteneciente al Municipio de Panamá, ubicado en el lugar conocido bajo el nombre de Relleno de Barraza de esta ciudad, promovido por el Municipio de Panamá, se ha dictado la siguiente providencia:

"Primer Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Admítase la anterior demanda especial promovida por Ramón E. Fábrega, en nombre y representación del Municipio de Panamá y debidamente autorizado al efecto, para que se declare bien vacante perteneciente a dicho Municipio un lote de terreno ubicado en el lugar conocido bajo el nombre de Relleno de Barraza de esta ciudad, cuyas medidas y linderos, de acuerdo con el plano que se acompaña con esta demanda, son los siguientes: Partiendo del punto A en el límite de la Zona del Canal, en dirección Norte hacia el punto B, mide 75 metros y colinda con calle pública; del punto B en dirección al Este hacia el punto C en dirección al Sur hacia el punto D, en el límite de la Zona del Canal, mide 80 metros y colinda con la playa; y del punto D en dirección Oeste hacia el punto A, mide 22 metros y colinda con la Zona del Canal.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1433 del C. Judicial procédese a emplazar por edicto a los que se crean con derecho al bien denunciado, para que dentro de tres meses se presenten a hacerlo valer.

Fíjese el edicto en el Despacho y en lugares públicos y póngase una copia autenticada a disposición del interesado para que la publique una vez cada mes en la Gaceta Oficial y en un periódico de gran circulación.

Notifíquese.—(fdo.) Urriola.—(fdo.) Anguizola, Secretario".

En cumplimiento del anterior proveído, por medio del presente edicto, se cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho al bien denunciado, consistente en un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Panamá, en el lugar conocido bajo el nombre de Relleno de Barraza, cuyas medidas y linderos aparecen en la providencia inserta, para que se presenten al Primer Tribunal Superior de Justicia, por sí o por medio de apoderados, a reclamar dicho bien y probar su derecho, dentro de tres meses contados desde el día de la primera publicación de este edicto por la prensa. (Artículos 1433 y 1436 del Código Judicial).

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en el Despacho y en lugares públicos del Tribunal, en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez de la mañana, y copia autenticada del mismo se pone a disposición del abogado del Municipio, Lcdo. Ramón E. Fábrega, para que la publique una vez cada mes en la Gaceta Oficial y en un periódico de gran circulación.

El Magistrado Sustanciador,

EVERARDO URRIOLA.

El Secretario del Tribunal,

J. M. Anguizola.

(Segunda publicación)